

Consejo de Seguridad



UN LIBRARY

DEC 7 1983

UN/SA COLLECTION

Distr.
GENERAL

S/16202
6 diciembre 1983
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

CARTA, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1983, DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
LA REPUBLICA ARABE SIRIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En relación con la carta distribuida por la Jefa de la delegación de los Estados Unidos, que se publicó como documento S/16197, de 4 de diciembre de 1983, y en la que se afirmaba que los ataques aéreos por parte de los Estados Unidos contra las posiciones de las tropas sirias en el Líbano se realizaron en defensa propia, deseamos aclarar lo siguiente:

1. Altos funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos, en particular el Secretario de Defensa, hicieron numerosas amenazas contra Siria, después de lo cual aviones de los Estados Unidos realizaron operaciones de reconocimiento a fin de preparar actos de agresión.
2. Las normas militares más elementales indican que, en el caso de que aviones extranjeros sobrevuelen las fuerzas de otro país, éstas deben hacerles frente para defender su seguridad y sus vidas.
3. Con arreglo a la lógica de los Estados Unidos, las repetidas amenazas de este país confieren a nuestras fuerzas aéreas el derecho de vigilar, en defensa propia, los movimientos de las fuerzas de los Estados Unidos en el Mediterráneo y en el Líbano. Si así lo hicieran, cabe preguntarse si la flota de los Estados Unidos no se opondría a ellas.
4. Resulta asombroso e insólito el hecho de que la delegación de los Estados Unidos interprete sus actos de agresión como medidas en defensa propia.

La lógica utilizada por los Estados Unidos es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y a las obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos como superpotencia y en calidad de miembro permanente del Consejo de Seguridad.

Ruego a Ud. se sirva hacer distribuir la presente carta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dia-Allah EL-FATTAL
Embajador
Representante Permanente